

la firma de dicho certificado y prueba o reconocimiento es auténtica.

En testimonio de lo cual he colocado mi mano y fijado el sello de dicho funcionario de la Corte del Condado este día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

J. DON E. AUSTIN
Funcionario de la Corte.

Para que el documento tenga relación completa, a continuación transcribo también las legalizaciones de firmas efectuadas por el señor Cónsul de Ecuador en Houston, Texas y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, reconocimientos de firmas que se encuentran en idioma castellano y que dice:

"No. 708/83- CERTIFICO que la firma que antecede, del Sr. DON E. AUSTIN, Secretario de la Corte del Condado de Tulsa, Oklahoma, es AUTÉNTICA.- Houston, Texas, 14 de Noviembre de 1983. Derechos \$20 Aranceles: II-13-1 (J) Manuel Procal Gallegos, Cónsul de Primera.

Sigue un sello: Consulado del Ecuador - Houston, Texas. Hay un sello que dice: REPUBLICA DEL ECUADOR Ministerio de Relaciones Exteriores - Legalización No. 34.384 Quito a 1 Dic. 1983 CERTIFICO que la firma precedente de Miguel Procal Gallegos, Cónsul del Ecuador en Houston es auténtica. (J) Lic. Luis Eduardo Lemos Astorga- Director Departamento de Pasaportes de la DGACM hay un sello que dice: Ministerio de RR.EE. Departamento de Legalizaciones.

Dejo en esta forma cumplido el encargo que se me hizo.

M. Eugenia Freile de Ponce
SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL CIVIL DE PICHINCHA: Dr. Rodrigo Salazar B. refiriéndome a la solicitud que tengo presentada ante usted para traducir del inglés al castellano el documento de la compañía Williams Brothers Engineering Company, a usted atentamente digo: La perito, señora M. Eugenia Freile de Ponce, ha presentado su informe de traducción con el cual me encuentro conforme y pido se sirva aprobarlo en sentencia, declarando la legalidad y autenticidad de forma del documento otorgado en nación extranjera. Hecho, se servirá devolvérmele el

Diciembre de 1983. Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permisos para operar en el Ecuador de la mencionada compañía, celebradas ante mí, el 28 de Marzo, 7 de Junio y 2 de Julio de 1979 así como de la protocolización del poder otorgado a favor del doctor Fabián Ponce, de fecha 28 de Marzo de 1979, respectivamente. Quito, a 11 de Enero de 1.984.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 61 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 650, de 19 de julio de 1979, a fs. 1630 Vta., del Registro Mercantil, tomo 115.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 51.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 665.- Quito, a veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR Dr. Gustavo García Bandejas REGISTRADOR MERCANTIL REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION N° 12899 TERESA MINUCHE DE MERA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y
CONSIDERANDO:
QUE los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J. en sus calidades de Apoderados de la compañía extranjera "WILLIAMS BROTHERS ENGINEERING COMPANY" han comparado a este Despacho para solicitar la aprobación del Poder otorgado a su favor y la Revocatoria del Poder que lo fuere conferido al señor doctor Fabián Ponce, para cuyo efecto han presentado tres copias de los referidos Poder y

zación de 13 de diciembre de 1983, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se señalará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder otorgado al doctor Fabián Ponce, que hace la compañía extranjera WILLIAMS BROTHERS ENGINEERING COMPANY", constante de la protocolización de 13 de diciembre de 1983, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 ENE 1984

Econ. Teresa Minuche de Mera, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución con el número 61 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 650 de 19 de julio de 1979 a fs. 1630 Vta. del Registro Mercantil tomo 115.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 51. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 665.- Quito, a veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR: Dr. Gustavo García Bandejas REGISTRADOR MERCANTIL RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce y Asociados, protocolizo en mi Registro de Es-

vario por seis meses según ordena la Ley con el número 0474.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 665.- Quito, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR: Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION N° 98.1.1.0735 DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Tom Neill Tanoos, de nacionalidad estadounidense, el Apoderado de la Compañía extranjera WILLIAMS BROTHERS ENGINEERING COMPANY, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 1998, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorandum N° DJC 98 598 de 26 de marzo de 1998, he emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder; EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM 57328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía WILLIAMS BROTHERS ENGINEERING COMPANY de 19 de julio 1979; y b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la De-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL IBARRA CITACION JUDICIAL EXTRACTO

DEMANDANTE: Vicente Raúl Benalízar Charndí
DEMANDADA: María Cautchi Maldonado
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
CUANTIA: Indeterminada
JUESA: Dra. Rosa de Gudíño CASILLERO JUDICIAL DEL ACTOR: No. 147 Del Ab. Armando Pozo E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Ibarra, diciembre 15 de 1997, las 11h45.
VISTOS: La demanda que antecede reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Por cuanto el actor manifiesta con juramento desconocer el domicilio de la demandada María Cautchi Maldonado, citese a la misma mediante 3 publicaciones que se harán en uno de los diarios que se editan en la capital de la provincia donde se cesebó el matrimonio, advirtiéndole de la obligación que tiene de fijar casillero judicial señalados y agréguese al proceso el documento que se acompaña a la demanda. Citese y notifíquese. (J) Dra. Ffosa de Gudíño".
Lo que cito a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Ibarra, diciembre 18 de 1998
Luis Ortiz N.
SECRETARIO
hay un sello y firma
s/n

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
No.103-98-GV
ACTOR: JUAN CARLOS

28 ABR 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUEVA NEVAREZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CUEVA NEVAREZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 28 de Noviembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.0082 de 13 ENE. 1998

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Lida Cueva N.	soltera	ecuatoriana	Quito
Elsa Cueva N.	soltera	ecuatoriana	Quito
Juan C. Cueva N.	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Importación, exportación, representación, comercialización, distribución y promoción de: materia prima, del equipamiento de las herramientas e insumos de los productos elaborados que tienen relación con los siguientes aspectos: abonos, aeronáutica, automotriz, agrícola, administración de bienes inmuebles dedicados al alquiler y la compra y venta de bienes raíces...

3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General, para este cargo ha sido nombrado el señor Félix Cueva Arellano.

Quito, 13 ENE. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

5218